



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 MAR 2024

VISTO la Actuación N° 263/2018, Proyecto S00197 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, y en el marco del Programa de Acción Anual aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

Que la labor de auditoría tuvo por objeto la Gestión del organismo para el periodo auditado 01/01/2016 a 31/12/2019.

Que el trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobada por las Resoluciones 26/2015-AGN y 186/2016-AGN, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en el informe.

Que las tareas de campo se iniciaron en mayo de 2018 no pudiendo desarrollar los procedimientos por la falta de colaboración y de entrega de la información solicitada por parte de Oficina Anticorrupción, lo cual constituyó un incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 119° de la Ley 24.156.

Que, ante esta situación, la Auditoría General de la Nación recurrió a la Justicia, dando lugar al expediente caratulado como "AUDITORÍA GENERAL DE LA

NACIÓN C/ EN-MJ-OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/AMPARO POR MORA" (causa Nº 30.986/19), obteniendo sentencia favorable en Primera Instancia el 19/09/2019, la cual fue apelada por la Oficina Anticorrupción, y posteriormente confirmada por la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal el 07/11/2019.

Que de esta manera se retomaron las tareas de campo en el mes de marzo de 2020 las que se extendieron hasta julio de 2023.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Oficina Anticorrupción mediante Nota 7/24-AG02, para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes, adjuntando documentación de respaldo.

Que por nota NO-2024-28216327-APN-OA#MJ el Titular de la OA remitió los comentarios pertinentes, los que fueron tenidos en cuenta para la redacción final del informe.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

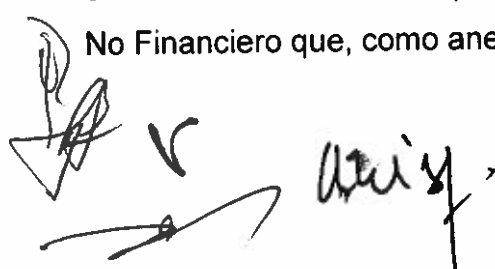
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **26/03/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Informe de Auditoría, el Informe Ejecutivo y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, llevado a cabo en el ámbito de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre la Gestión del organismo, para el periodo auditado 01/01/2016 a 31/12/2019, producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



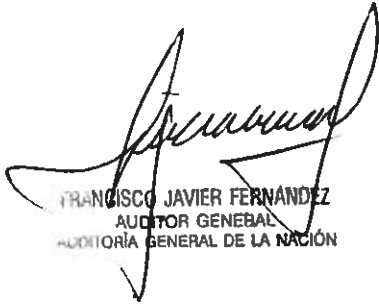


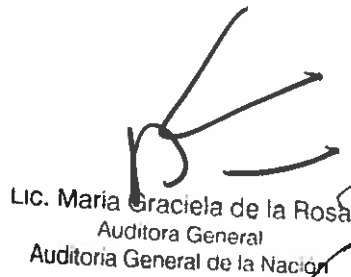
Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

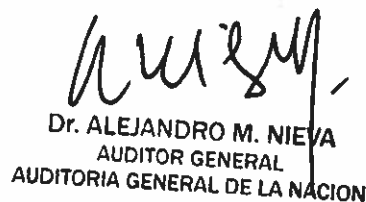
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

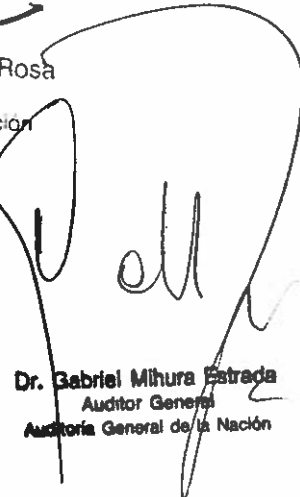
RESOLUCIÓN N° 23 /2024 – AGN

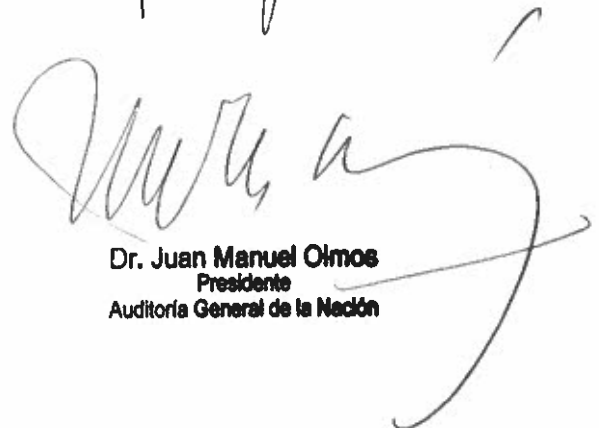

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación